

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado a domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR.
NUM. 346

Para que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia en que funcionan Pósitos, remitan un estado del movimiento de sus fondos.

Siendo un deber de los Ayuntamien-

Provincia de Zamora.

Pueblo de

tos de los pueblos de esta provincia en que funcionan Pósitos, tanto nacionales como pios, el remitir á este Gobierno un estado demostrativo de las existencias de granos y dinero en los referidos; reintegros verificados en el presente año, con inclusion de creces; repartimientos hechos para la sementera, con la existencia que queda en el Pósito despues de ejecutados estos, con arreglo al modelo que se

inserta á continuacion; espero del celo de los Alcaldes y Ayuntamientos cumpliran con este servicio en el término de quince dias, contados desde la fecha de esta circular, remitiendo el mencionado estado á este Gobierno de provincia dentro del plazo prefijado, para que cause los efectos oportunos.

Zamora 20 de Noviembre de 1863.

Romualdo Becerril.

Año de 1863.

ESTADO que forma el Ayuntamiento del referido pueblo, en virtud de lo mandado en la circular de 20 de Noviembre del presente año, inserta en el Boletín oficial número 141 del mismo, sobre el movimiento de fondos que ha tenido el Pósito de dicho pueblo en el indicado año, á saber:

CLASE DE POSITOS.	IDEM DE GRANOS.	EXISTENCIA EN PANERA ANTES DEL REINTEGRO, EN		REINTEGROS HECHOS EN EL AÑO, INCLUSAS CRECES, EN		TOTAL EXISTENCIA EN	REPARTIMIENTOS CONCEDIDOS PARA LA SEMENTERA DEL MISMO EN		EXISTENCIA EN LA PANERA DESPUES DE REPARTIDO EN									
		GRANOS.	DINERO.	GRANOS.	DINERO.		GRANOS.	DINERO.	GRANOS.	DINERO.								
											Centimos.	Reales...	Centimos.	Reales...	Centimos.	Reales...	Centimos.	Reales...

Fecha y firma.

El Alcalde de Paramontanos de Tábara ha dispuesto el depósito de una yegua de procedencia desconocida que ha aparecido extraviada en el término del mismo pueblo, y cuyas señas son: pelo negro, calzona de la mano derecha, estrellada, herrada, y como de seis cuartas y media de alzada.

Lo que se publica en el presente Boletín, para que pueda llegar a noticia del dueño de dicha caballería, y en su caso haga la oportuna reclamación.

Zamora 20 de Noviembre de 1863.

Romualdo Becerril.

NUM. 348.

El Alcalde de Villalube ha depositado en poder de Antonio Rollon, vecino del mismo pueblo, un pollino de seis meses de edad, pelo cebro, cinta negra por el dorso, lunar blanco encima de la nariz, y de procedencia desconocida, que ha aparecido extraviado en aquel término.

Lo que se publica en el presente Boletín, para que pueda llegar a noticia del dueño de dicha caballería, y en su caso haga la oportuna reclamación.

Zamora 19 de Noviembre de 1863.

Romualdo Becerril.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Gandesa, de los cuales resulta:

Que Nicolás Cervelló interpuso un interdicto ante el referido Juez, expresando que, según las escrituras y demás documentos que presentaba, Benito Miravel compró en 1836 al Estado la heredad denominada Los Cuarts de Baix, que perteneció al Párrico de Bat, y permutó con el Ayuntamiento del mismo pueblo, para que se abriese una calle, parte de aquel terreno por el de otra calle vieja que había acotada en la misma finca, con ciertas condiciones consignadas en el acuerdo municipal de 29 de Enero de 1839, poniéndose desde entonces en posesión de esa calle vieja; y en tal estado el querellante Cervelló adquirió por permuta con el mencionado Benito Miravel en Setiembre de 1861 un trozo de terreno de la heredad del Cuarts de Baix y calle vieja que a este pertenecía, y emprendió en Enero último la construcción en ese sitio de una casa, teniendo que parar las obras por haberlo prevenido varias veces el Alcalde de Bat en el concepto de que se edificaba en calle pública y terreno comunal, imponiéndole además en 11 de Febrero siguiente la multa de 80 rs., por todo lo cual concluía pidiendo que se le admitiera contra el mismo Alcalde y sin su audiencia el interdicto.

Y que admitido este, y sustanciado según se solicitaba, y habiendo recaído auto restitutorio, el Gobernador, conforme con el Consejo provincial, promovió y sostuvo la presente competencia.

Visto el art. 74, párrafo segundo de la ley de 8 de Enero de 1845, que encarga al Alcalde, como Administrador del pueblo bajo la vigilancia de la Administración superior, el cuidado de la conservación de los bienes del común.

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohíbe los interdictos en cuanto tengan por objeto dejar sin efecto las providencias dadas por las Autorida-

des administrativas en el círculo de sus atribuciones legítimas.

Considerando que la providencia del Alcalde de Bat mandando suspender la obra de la casa de Cervelló no es de los actos a que se refiere el art. 74 de la ley de 8 de Enero de 1845, porque el terreno, objeto de la misma, lejos de ser calle pública, que es el falso supuesto en que aquella se funda, pasó hace años a ser de propiedad particular en virtud de permuta del Ayuntamiento de Miravel, causante de Cervelló, aprobada por el Gobernador de la provincia.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en decidir esta competencia a favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio a ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

Ministerio de Fomento.

REAL DECRETO.

En atención a las razones que me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una comisión encargada de redactar, en consonancia con el Derecho administrativo vigente y de acuerdo con las prescripciones científicas, los reglamentos indispensables para el ejercicio de las industrias que pueden influir de una manera perniciosa en la salud y seguridad públicas, y más especialmente para precaver los peligros de que es susceptible el empleo de las máquinas de vapor marítimas y terrestres, y la explotación técnica de los caminos de hierro en todo lo que se refiera a la seguridad de las personas.

Art. 2.º Formarán esta comisión los individuos siguientes: el Ministro de Fomento, Presidente; D. José de Salamanca, Marqués de Salamanca, y D. Pascual Madoz, Vicepresidente; Vocales, el Director general de Obras públicas, el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, el Director de Ingenieros de Marina, el Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Director de la Escuela de Ingenieros de Minas, el Director del Real Instituto Industrial, el Director de la Escuela de Arquitectura D. Lucio del Valle, Don Pedro Felipe Monlau, D. Laureano Figuerola, D. Angel Retortillo, D. Eduardo Rodríguez, D. Mariano Calvo Pereira, y D. José Canalejas y Casas, Vocal Secretario.

Art. 3.º Las dependencias del Estado facilitarán a la Comisión los datos y antecedentes que considere necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Dado en Palacio a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE HACIENDA PUBLICA
DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Se venden en público remate 443 cajones de pino procedentes de envases de tabacos y pólvora en la Administración-depositaria de Toro, el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las doce.

La persona que quiera hacer proposición, acudirá al local de dicha oficina, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Zamora 18 de Noviembre de 1863.—Agustín Genon.

Se venden en público remate 400 cajones de pino y 20 de cedro procedentes de envases de tabacos y pólvora en la Administración de Estancadas de Benavente, a las doce del día 6 de Diciembre próximo.

La persona que quiera hacer proposición, pasará al local de dicha oficina, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Zamora 19 de Noviembre de 1863.—Agustín Genon.

Se venden en público remate 160 cajones de pino procedentes de envases de tabacos y pólvora en la Administración de Estancadas de la Puebla de Sanabria, a las once del día 4 de Diciembre próximo.

La persona que quiera hacer proposición, pasará al local de dicha oficina, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Zamora 18 de Noviembre de 1863.—Agustín Genon.

Se venden en público remate 269 cajones de pino y 2 de cedro procedentes de envases de tabacos y pólvora, en la Administración de Estancadas de Villalpando, a las doce del día 6 de Diciembre próximo.

La persona que quiera hacer proposición, pasará al local de dicha oficina, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Zamora 19 de Noviembre de 1863.—Agustín Genon.

Universidad literaria de Salamanca.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

NEGOCIADO 1.º

Anuncios.

Se halla vacante en la Universidad de Valladolid la Cátedra de Patología médica, correspondiente a la Facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al art. 226 de la ley de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 1.º de Noviembre de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Se halla vacante en la Universidad literaria de Sevilla la Cátedra de Complemento de Algebra, Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica, y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, correspondiente a la Facultad de Ciencias, la cual ha de proveerse por oposición como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º, sección 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852.

Para ser admitido a la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.

3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, sección de las exactas, ó tener el título de Ingeniero ó Arquitecto, con arreglo al art. 226 de la ley.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 31 de Octubre de 1863.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Salamanca 16 de Noviembre de 1863.—El Rector, Tomás Belestá.

ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando la subasta de los productos atacados por el fuego ocurrido en los días 7 de Agosto y siguientes, en los montes de Rabomalo y los Morteros, pertenecientes a la villa de Villardeciervos.

D. Luis Díaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nación y Jefe de la clase de segundos en las Secciones de Fomento, con destino a la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposición del Sr. Gobernador tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, el remate en pública subasta de los productos atacados por el fuego ocurrido en los montes de Rabomalo y los Morteros, pertenecientes a la villa de Villardeciervos.

El remate se verificará a las doce de la mañana del día arriba indicado en las Casas consistoriales, y bajo el tipo de 3.000 rs. y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio.

Zamora 19 de Noviembre de 1863.—Luis Díaz Sala.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La dehesa del Asmesnal de Arriba, de cuatro leguas de circunferencia, se arrienda a pasto y labor: linda con término de los pueblos de Santiz y Palacios del Arzobispo de la provincia de Salamanca.

Tiene abundantes y excelentes pastos frescos de primavera, invierno y de rojío, para ganados vacunos y laneros, y sobre 800 fanegas de tierra de labor. Su monte frondoso de encina y roble es muy abundante en bellota de superior calidad. Su vaqueril, de tres cuartos de legua de largo, cubierto de monte alto y bajo. Hay dos charcas y una rivera para beber los ganados.

Los que quieran pasar a reconocerla acudirán a Antonio del Río, en la posada de la misma dehesa, y para tratar de ajuste con Don Eduardo Valladares, de Valladolid, calle de Santiago, casa de Ochotorena, y en Zamora con Don Angel de las Heras.

ZAMORA:—IMPRESA DE IGLESIAS,
CALLE DE LA RUA, NUM. 35.